

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00113 00***

Sustanciación: 879

De conformidad con el escrito suscrito por la ejecutada Lida María Arcila Martínez, se tiene a ésta por notificada por conducta concluyente del auto que libró el mandamiento de pago en su contra; tal y como fue expuesto en la comunicación que se resuelve por la ejecutada, se acepta la renuncia al término para contestar la demanda y o para proponer excepciones.

Téngase en cuenta que la notificación se considera surtida en la misma fecha de presentación de la solicitud, esto es, el 14 de julio de 2021.

Una vez quede ejecutoriado este auto pase el expediente a Despacho para efectuar el pronunciamiento de que trata el artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 119
Fecha de notificación por estado 27/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3bcdfb6e2dd9bec3a339173bfb857c63d4dd19cefdd782c5b96bb1087594251**

Documento generado en 26/07/2021 01:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>